

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **002**

Fecha Estado: 13/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05318408900220200033101	Verbal	MARIA HELENA RAMIREZ OSSA	NORMA NIDIA RAMIREZ DE ARBELAEZ	Auto que admite recurso de apelación	12/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Radicado: 053184089002-2020-331-01

Auto (S) No. 001. Admite apelación y corre traslado

Interpuesto recurso de apelación en forma oportuna por el apoderado de la parte demandada en la demanda de la referencia, a quien efectivamente le asiste el interés en impugnar la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guarne, Antioquia, se procederá con su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, Antioquía,

RESUELVE.

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia de primera instancia proferida en oralidad, el pasado 12 de agosto de 2021 por parte del señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de Guarne, Antioquia.

Segundo: Al presente recurso se le imprimirá el trámite previsto en el artículo 322 y 327 del C.G.P. y el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: Se corre traslado por el termino de tres (03) días, para que el recurrente proceda a sustentar el recurso en debida forma so pena de las sanciones previstas en la norma procesal referida.

*Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **única y exclusivamente** a través*

del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio David Betancourt Mesa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4249fea1ba8cd3952fd1a0032360029d24d32cb33ef677c781e3b237ed337fbe

Documento generado en 12/01/2022 04:39:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**